

DECRETO ALCALDICIO Nº 1062
Queilen, 24 de Mayo del 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b).
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2913 del 23 de Noviembre de 2016, que aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas.
3. El Acuerdo Nº 3 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2017, que aprueba modificación a la ordenanza municipal que se indica más adelante.

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de establecer los ajustes necesarios en dicha ordenanza de acuerdo a su aplicación desde la fecha que se indica en los vistos.

DECRETO:

Modifíquese la Ordenanza Municipal sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas, con la incorporación de los siguientes artículos en los títulos que se indican:

TITULO III DE LAS SUBVENCIONES:

ARTÍCULO 9º Bis: La transferencia gratuita de dinero será de un monto máximo de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos). Pudiendo ser mayor en casos excepcionales de acuerdo a los antecedentes entregados y aprobados por el H. Concejo Municipal.

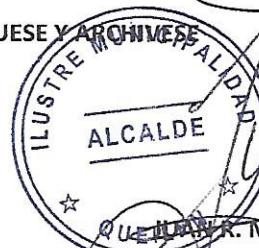
ARTICULO 12º bis: Excepcionalmente, el H. Concejo Municipal podrá aprobar subvenciones a organizaciones que tengan menos de un año de vigencia, de acuerdo a los antecedentes que lo ameriten.

Del resto de los Títulos y artículos, se mantienen en su total integridad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


OSCAR R. CHANG DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVO/OCHD
DISTRIBUCION:
1.- DAF, 2.- Organizaciones Comunitarias, 3.- Dirección de Control / Unidad de Transparencia, 4.-
Secretaría Municipal ✓


RUBEN R. MILLATUREO OYARZO
ALCALDE (S)